

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta ha dictado, el 22 de julio de 2021, un decreto, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Primero.—De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 27 de junio de 2019, por el que se determina el “régimen retributivo, dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación”, modificado por el acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, realizada la opción sobre régimen de dedicación prevista en el artículo 7.6 del Reglamento Orgánico del Pleno, la concejala de Somos Pozuelo, doña Patricia Cabal Lorenzo, realizará sus responsabilidades en régimen de dedicación parcial 50 por 100.

Segundo.—La percepción de las correspondientes retribuciones estará supeditada al cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades que, en su caso, sea de aplicación.

Tercero.—Notificarlo a la interesada, dar cuenta al Pleno, comunicarlo a Intervención General y a los demás órganos municipales competentes y publicar el decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Pozuelo de Alarcón, a 2 de agosto de 2021.—El secretario general del Pleno, Gonzalo Cerrillo Cruz.

(03/25.204/21)

